

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41001-31-03-003-2010-00085-01

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora en el Proceso Verbal de Resolución de Contrato de **OSWALD CAMPOS MONTEALEGRE** contra **MARÍA DE LA FLOR TOQUICA DE FIERRO** y **SILVESTRE FIERRO CÓRDOBA**; a través de comunicación reemitida vía electrónica, ha solicitado el aplazamiento de la diligencia programada para el 28 de septiembre de 2021, justificando a través de prueba sumaria, que el 30 de agosto del año que avanza le fue notificado auto que señala fecha para la realización de audiencia de trámite y juzgamiento en un juicio ordinario laboral para el día 28 de septiembre de 2021, data en la que estaba prevista la audiencia en el presente asunto, razón que le impide concurrir al acto público citado en esta instancia.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: **APLAZAR** la audiencia programada para el 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: **SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 231 del C.G.P., el día martes doce (12) de octubre de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), diligencia que se desarrollará virtualmente conforme lo reglado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, oportunidad en la que se practicará la contradicción de la experticia.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Firmado Por:

**Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e61678ea270a3acf272fbe6a85d9bd4bfde4a9a391427d5c970ad43680fe4661

Documento generado en 22/09/2021 02:04:20 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**